



## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Durante el período de evaluación 2001-2002, Haití informa que aún se encuentra en su etapa preliminar la preparación de un plan de lucha contra el tráfico ilícito de drogas. El texto del plan general se preparó con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y el país prosiguió refinándolo con la asistencia de una misión de especialistas técnicos de la CICAD que visitó el país en el año 2000. En agosto de 2000, el gobierno haitiano ha solicitado asistencia técnica adicional a la CICAD para la implementación de un plan nacional de control de drogas. De esta manera, el país se ha beneficiado con la asistencia técnica y financiera de la CICAD para la realización de una reunión en la ciudad de Puerto Príncipe, la cual llevó a cabo entre el 22 y 25 de octubre del año 2002. La misma se realizó con miras a la elaboración del plan nacional de lucha contra las drogas. La redacción del proyecto se encuentra en curso.

El país informa que, con el plan general, se buscará lograr una apreciación estricta y equilibrada de las estrategias nacionales, regionales e internacionales. Haití señala que para finalizarlo necesita asistencia internacional adicional. Como los registros indican, Haití ha venido trabajando en su Plan Nacional de Control de Drogas durante más de dos años.

Haití informa que, a fin de coordinar las actividades interinstitucionales de lucha contra las drogas, por intermedio del Artículo 102 de la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes, promulgada en agosto de 2001, se creó una comisión centralizada de control de drogas. El 31 de mayo de 2002, se firmaron dos decretos presidenciales: uno sobre el establecimiento de la Comisión Nacional de Lucha contra el Abuso de Drogas (CONALD) y otro sobre el nombramiento del Coordinador de esta Comisión.

La CONALD comenzó sus operaciones con un presupuesto inicial financiado totalmente por la hacienda pública. El importe asignado de junio a septiembre de 2002 fue aproximadamente de US \$22.700. El decreto por el que se estableció la CONALD estipula que el presupuesto de la Comisión será financiado, entre otros, mediante el fondo especial para la lucha contra las drogas, junto con subsidios y donaciones de organizaciones internacionales de cooperación y no gubernamentales. Haití informa que la Comisión tendrá un presupuesto regular para el ejercicio 2003. El presupuesto asignado para el financiamiento de la Comisión Nacional de Lucha contra el Abuso de Drogas para el ejercicio fiscal 2002-2003, es de US \$ 292.000.

Haití ha suscrito, pero no ha ratificado, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños y contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Además no ha suscrito ni ratificado el Protocolo contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones. No obstante las recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, Haití todavía no ha accedido al Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, ni tampoco ratificado la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal, la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA).

Un logro significativo notificado por Haití es la aprobación legislativa, en febrero de 2001, de la ley sobre lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas y de otros delitos graves, que se ciñe a diversos aspectos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

**HAITÍ**

Haití informa que tiene un programa de difusión contra los estupefacientes, de alcance limitado, orientado principalmente a instituciones educacionales y de investigación, que también comprende la distribución de materiales a los medios de información, emprendida por una ONG privada.

Con la ayuda de una visita técnica de la CICAD en septiembre de 2002, Haití preparó un plan de trabajo contra los estupefacientes. Dicho plan incluía el establecimiento de un Observatorio Nacional de Drogas en noviembre de 2002, con la asistencia técnica y financiera de la CICAD.

**RECOMENDACIONES:**

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE APROBAR E IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL CONTRA LAS DROGAS.**
- 2. ADOPTAR MEDIDAS CONDUCENTES A LA CREACION Y FINANCIAMIENTO DE UNA ENTIDAD COORDINADORA NACIONAL, LA COMISION NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL ABUSO DE DROGAS, PREVISTA EN LA LEY SOBRE CONTROL DEL TRAFICO DE DROGAS, DE 2001.**
- 3. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ACCEDER AL CONVENIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS DE 1971.**
- 4. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA DE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
- 5. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.**
- 6. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).**
- 7. RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS SOBRE EL TRAFICO ILCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE Y EL DE PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS. ASI COMO FIRMAR Y RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.**

**II. REDUCCION DE LA DEMANDA**

Si bien Haití aún no posee un sistema formal orientado a grupos clave de la población y concebido con la finalidad de prevenir el uso indebido de drogas, se informa que en este aspecto se está llevando a cabo un trabajo preliminar en colaboración con el PNUFID. Además, una ONG local denominada Asociación para la Prevención del Alcoholismo y Otras Sustancias Químicas (APAAC) ha trabajado, de manera intermitente, en la reducción de la demanda, especialmente mediante encuestas realizadas en torno a la municipalidad de Puerto Príncipe, con unos 22.000 escolares de 13 a 19 años. Merced a la encuesta que la APAAC llevó a cabo en el año 2000,



se constató que las principales drogas que consumen los jóvenes de Haití son tabaco, alcohol, marihuana e inhalantes. Además, el estudio indicó la existencia de jóvenes de ambos sexos que habían iniciado el consumo de sustancias ilícitas a los 11 años de edad.

Tomando en cuenta la naturaleza limitada de los programas de concientización sobre drogas en Haití, el país aún no cuenta con un sistema de evaluación de la eficacia de esos esfuerzos. Al mismo tiempo, en los años 2000 y 2001 la APAAC realizó una evaluación de las actividades de prevención, que demostró que entre los jóvenes ha habido un cierto crecimiento de la noción de los peligros que entraña el uso indebido de drogas.

La APAAC ha observado un constante aumento de los pedidos de material de información contra los estupefacientes, lo cual es aparentemente el resultado del crecimiento en el uso indebido de drogas y alcohol. También ha aumentado el número de visitas al centro de documentación de la APAAC, solicitando información o instrucción como agentes de prevención, ver documentales o películas sobre drogas, e investigaciones para trabajos de estudiantes.

El número de folletos informativos sobre drogas distribuidos por la APAAC aumentó de 17.251 en el año 2000 a 27.626 en el año 2001, o sea un incremento del 60,14%.

La sección de prevención de la APAAC registró un número creciente de pedidos de intervenciones de su parte, procedentes de escuelas, padres y adolescentes. Hubo 29 intervenciones de la APAAC en forma de conferencias antidrogas en el año 2000, en comparación con las 66 intervenciones realizadas en el año 2001.

Aunque Haití no ofrece capacitación profesional especializada en la prevención y tratamiento del uso indebido de drogas, la APAAC informó que 4 personas aprovecharon los programas internacionales de estudios ofrecidos en Barbados, Perú y Francia.

Conforme a la información brindada, entre junio del año 1999 y junio de 2001, en el Centro Residencial Privado Jean Berghmans recibieron tratamiento de rehabilitación 68 pacientes. Según la APAAC, Haití carece de profesionales especializados en todas las fases del tratamiento y la rehabilitación por consumo de drogas. Haití también informa que es necesario el establecimiento de centros de tratamiento autorizados, con la orientación del Ministerio de Salud Pública.

## **RECOMENDACIONES:**

- 1. ESTABLECER UN SISTEMA DE RECOPIACION DE DATOS PARA CALCULAR LA INCIDENCIA ANUAL, LA PREVALENCIA Y LAS TENDENCIAS EN EL USO Y CLASES DE DROGAS EN LA POBLACION EN GENERAL.**
- 2. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS NACIONALES SISTEMATICOS DE TRATAMIENTO Y PREVENCION.**

## **III. REDUCCION DE LA OFERTA**

### **A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo**

Haití informa que se estima que en el año 2001 habían 3 has. dedicadas al cultivo de marihuana en el país. Durante los dos años recientes, la Oficina de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes (BLTS) llevó a cabo 6 operaciones de destrucción de plantaciones de marihuana, pero no se ha determinado el número de plantas incautadas y destruidas. El país no cuenta con programas de desarrollo alternativo.



## **B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas**

Aunque la Administración General de Aduanas (AGD) y el Ministerio de Salud Pública y Población son responsables del control del desvío de los productos farmacéuticos y las sustancias químicas controladas, Haití informa que la tarea de esas dependencias se ve entorpecida por la falta de recursos y por contar con reglamentos obsoletos. Se informa, asimismo, que no existen criterios para determinar la eficacia de esas entidades. Según las autoridades, existen normas para evaluar la eficacia de dichas dependencias en cuanto al control de los productos farmacéuticos, pero no se ofrecen más detalles al respecto. El Directorio Central de Productos y Servicios Farmacéuticos realiza inspecciones de rutina para verificar el cumplimiento con las reglamentaciones vigentes. Haití también informa que espera recibir asistencia del PNUFID en la redacción de una legislación moderna sobre productos farmacéuticos y químicos.

Aunque el país informa que hay leyes y reglamentos nacionales que establecen sanciones penales, civiles y administrativas por el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, no brinda información acerca de la aplicación de dichas sanciones entre los años 2000 y 2001.

## **IV. MEDIDAS DE CONTROL**

### **A. Tráfico Ilícito de Drogas**

Haití notifica 6 incautaciones de cocaína en el año 2000 y 2 en el año 2001. Informa que, en el año 2000, un total de 48 personas, o sea un 70% de las personas arrestadas, fueron procesadas por tráfico ilícito de drogas y, en el año 2001 fueron procesadas 60 personas, es decir 71% de las arrestadas. En el año 2002, se incautaron 270 kgs. de sales de cocaína, 182 kgs. de hojas de cannabis y 400 grs. de anfetaminas. En el año 2001, la Policía informó incautaciones de 414 kgs. de sales de cocaína y 1.705 kgs. de hojas de cannabis. De enero a abril de 2002 se incautaron 10,5 kgs. de sales de cocaína y 96 kgs. de hojas de cannabis.

Además, Haití informa que en operaciones policiales realizadas entre enero y octubre del año 2002, se secuestraron 269,81 kgs. de cocaína, 149,05 kgs. de marihuana y 96 kgs. de hojas de cannabis.

Haití informa que las dependencias pertinentes trabajan en la prevención y represión del tráfico ilícito de drogas mediante capacitación y operaciones conjuntas, redes de información y comisiones interinstitucionales.

Entre los años 2000 y 2001, Haití formuló o recibió más de cien solicitudes de cooperación judicial relacionadas con el tráfico ilícito de drogas, pero el país no especificó con qué países trabajó en este sentido. Durante el período de evaluación 2001-2002, Haití no presentó solicitudes de extradición, otorgó una a los Estados Unidos y denegó dos, también de los Estados Unidos, por considerar que no tenían sustento jurídico suficiente.

Los Artículos 137-144 del Código Penal de Haití estipulan que los funcionarios públicos condenados por corrupción deben cumplir penas de prisión de 1 a 3 años.

### **B. Armas de Fuego y Municiones**

La AGD y la Policía Nacional de Haití (PNH) son responsables de todas las actividades concebidas con objeto de prevenir el desvío de armas de fuego y municiones, que en Haití es ilegal y es sancionado con pena de prisión. Bajo los auspicios de esas dos dependencias, el



Centro de Operaciones Marítimas Conjuntas y el Centro Conjunto de Información y Coordinación también están encargados del control de las armas de fuego y municiones. Sin embargo, no suministra estadísticas relativas a arrestos, procesamientos o condenas en este ámbito de aplicación de la ley. El país informa que se mantiene una base de datos sobre las importaciones de armas de fuego y municiones. Haití no es un país exportador de armas de fuego. La importación se rige por el Decreto-Ley del 12 de enero de 1988, artículos 1 al 10. Los datos pertinentes están computarizados.

Haití no ha indicado arrestos, acciones judiciales ni condenas por el desvío de armas de fuego.

La reglamentación relativa a las armas de fuego en Haití estipula que la PNH debe otorgar la autorización para la importación de tales armas. Además, para poseer o portar un arma de fuego se debe obtener una licencia de la policía.

Haití informa que en el período comprendido entre los años 2001 y 2002 no se denegó ninguna solicitud de importación de armas de fuego. No se han indicado confiscaciones de armas de fuego.

Haití no ha presentado ni ha recibido solicitudes de información relativas a armas de fuego durante el período abarcado.

### **C. Lavado de Activos**

En febrero de 2001, el Parlamento haitiano aprobó la Ley Nacional sobre Lavado de Activos en relación con el Tráfico Ilícito de Drogas y Otros Delitos Graves. La ley, asimismo, obliga a las instituciones financieras a notificar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes, pero la puesta en práctica de las disposiciones de la ley aún se encuentra pendiente.

El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la República de Haití participaron en la 14a. sesión plenaria del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) que se llevó a cabo en octubre de 2001 en la República Dominicana. El Ministro de Justicia había solicitado la admisión de Haití en la séptima sesión plenaria y, con la aceptación, Haití es ahora miembro activo del GAFIC.

Se estableció una comisión mixta del Banco de la República y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a fin de instalar la Unidad Central de Información Financiera (UIF), creada en virtud de la ley sobre lavado de activos e instituida por medio de una circular del 25 de agosto de 2000. Esta comisión viajó a los Estados Unidos en el año 2001 con objeto de a) participar en un seminario de capacitación en la lucha contra el lavado de activos, b) visitar a funcionarios de la unidad de información financiera de los Estados Unidos, denominada Financial Crime Enforcement Network (FinCEN) y c) reunirse con representantes de la Contraloría de la Moneda de los Estados Unidos y la Sociedad Federal de Seguros sobre los Depósitos (FDIC).

Aunque en los años 2001 y 2002 los Estados Unidos efectuaron tres solicitudes de extradición relacionadas con lavado de activos, ninguna fue aceptada por Haití, por considerar que carecían de sustento jurídico suficiente.

Haití informa que en los años 2001 y 2002, 43 funcionarios de alto rango del Banco de la República participaron en seminarios sobre lavado de activos organizados por la Oficina de Supervisión Bancaria y la Oficina de Asuntos Jurídicos. El Ministerio de Justicia organizó seminarios similares. La UIF está en proceso de establecimiento. En el marco de la cooperación franco-haitiana, 24 policías de la brigada financiera terminaron un curso de capacitación en junio de 2002.



Haití informa que, dado que la Unidad Central de Información Financiera (UCREF) todavía está estableciéndose, no se han llevado a cabo investigaciones de lavado de activos.

La ley de febrero de 2001 contempla la posibilidad de cancelar el secreto bancario en casos de lavado de activos, pero todavía están preparándose los mecanismos para hacerlo.

### **RECOMENDACIONES:**

- 1. REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE LA APLICACION DE LA LEY DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES PARA CONTROLAR EL TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**
- 2. REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE LA APLICACION DE LA LEY Y APLICAR CABALMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PROMULGADA EN FEBRERO DE 2001, POR LA CUAL SE PENALIZO EL LAVADO DE ACTIVOS PROCEDENTES DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y OTROS DELITOS GRAVES.**

## **V. CONCLUSIONES**

De acuerdo al Gobierno de Haití, su país es una zona de tránsito para la cocaína y la marihuana, que actualmente se esta convirtiendo en un país consumidor de estas drogas ilícitas. Este hecho resulta de los bajos costos que tienen estas sustancias en el país. También es una consecuencia de la exclusión social e inseguridad, y de las condiciones de vida de ciertos segmentos de la población, quienes buscan una forma de escapar a través del consumo de drogas.

Durante el período de evaluación 2001-2002, Haití realizó progresos en algunas de las áreas de control de drogas. Si bien aún no se ha aprobado oficialmente el Plan General para Combatir el Tráfico de Drogas, los decretos presidenciales suscritos en mayo de 2002 establecieron una Comisión Nacional de Lucha contra el Abuso de Drogas, así como un coordinador para supervisar sus actividades. Trabajando con organizaciones internacionales y un grupo no gubernamental, Haití ha realizado progresos en la determinación del alcance del uso indebido de drogas en el país.

Sobre la base de la información proporcionada, está claro que Haití tiene mucho trabajo que hacer en términos de la aplicación de leyes contra narcóticos, incluida la firma y ratificación de convenciones internacionales básicas, como la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Si bien la CICAD aprecia los esfuerzos realizados por Haití para participar en el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), el hecho de que no haya respondido a más de la mitad de los 83 indicadores hace que sea imposible evaluar cabalmente el progreso realizado por el país en materia de lucha contra el uso indebido de drogas.



## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE APROBAR E IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL CONTRA LAS DROGAS.
2. ADOPTAR MEDIDAS CONDUCENTES A LA CREACION Y FINANCIAMIENTO DE UNA ENTIDAD COORDINADORA NACIONAL, LA COMISION NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL ABUSO DE DROGAS, PREVISTA EN LA LEY SOBRE CONTROL DEL TRAFICO DE DROGAS, DE 2001.
3. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ACCEDER AL CONVENIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS DE 1971.
4. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA DE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.
5. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.
6. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).
7. RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS SOBRE EL TRAFICO ILCITO MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE Y EL DE PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS. ASI COMO FIRMAR Y RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.
8. ESTABLECER UN SISTEMA DE RECOPIACION DE DATOS PARA CALCULAR LA INCIDENCIA ANUAL, LA PREVALENCIA Y LAS TENDENCIAS EN EL USO Y CLASES DE DROGAS EN LA POBLACION EN GENERAL.
9. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS NACIONALES SISTEMATICOS DE TRATAMIENTO Y PREVENCION.
10. REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE LA APLICACION DE LA LEY DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES PARA CONTROLAR EL TRAFICO ILCITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.
11. REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE LA APLICACION DE LA LEY Y APLICAR CABALMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PROMULGADA EN FEBRERO DE 2001, POR LA CUAL SE PENALIZO EL LAVADO DE ACTIVOS PROCEDENTES DEL TRAFICO DE DROGAS Y OTROS DELITOS GRAVES.

